

Convocatoria 2022 del «Programa Fellows Gipuzkoa de atracción y retención de talento (BOG 18/03/2022)

Objeto

Convocar para el año 2022 en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para apoyar la incorporación de personas investigadoras, que hayan disfrutado de una formación post-doctoral en grupos de investigación de relevancia internacional, a centros guipuzcoanos de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación

Toda la información en:

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ekonomia/programas-y-ayudas/talento/fellows-gipuzkoa>

Acciones objeto de subvención

- a. Atracción de talento: Se pretende incorporar personas investigadoras con formación internacional, para que desarrollen proyectos de investigación en el ámbito propio de actuación de la entidad beneficiaria, para luego, en una fase posterior, incorporarse a algún grupo de investigación vasco. Estas personas deberán ser doctores y haber disfrutado de una formación post-doctoral en algún grupo de investigación internacional de relevancia en su área.
Se entenderá que existe incorporación cuando el investigador no haya trabajado en el País Vasco más de 6 meses en los últimos 3 años.
- b. Retención de talento: Se pretende dar continuidad, durante un periodo máximo de tres años, a los investigadores apoyados a través del Programa Fellows Gipuzkoa, hasta su incorporación a un grupo de investigación.

Forma y plazo de presentación de solicitudes

La instancia de solicitud y la documentación que se adjunte se presentará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en la siguiente dirección

SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **26 de abril de 2022, a las 13:00 horas**.

Documentación a presentar

Para todos los solicitantes:

- a) Declaración responsable de no hallarse incurso en cualesquiera de las prohibiciones

para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 12 de la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

b) Declaración, en su caso, de las subvenciones, ingresos o recursos que la entidad solicitante hubiese solicitado u obtenido para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando las subvenciones que resulten incompatibles con las solicitadas.

c) Justificación de la acreditación en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

d) Presupuesto previsto para la contratación del investigador en el periodo para el que se solicita.

Además, para las solicitudes de atracción de talento:

a) C.V. de la persona investigadora a contratar en el que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.a).

- Formación internacional: duración de las estancias en centros a nivel internacional y C.V. del grupo de investigación en el que se ha realizado esa formación internacional.
- Publicaciones: artículos últimos 5 años, índices H, WoS, Scopus, ISI, presentaciones en congresos, reuniones científicas,...
- Proyectos: últimos 5 años, europeos, internacionales, estatales, regionales,...
- Otros méritos: proyectos con empresas, patentes y modelos de utilidad, spin-offs, becas,...
- Vinculación con Gipuzkoa.

b) Memoria del trabajo que tiene previsto realizar el grupo de investigación en el que se integrará el investigador, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.b).

- Objetivos y plan de trabajo: especificar los objetivos y detallar el plan de trabajo con las fases a abordar para alcanzarlos. Incluir un planing con fechas.
- Resultados previstos: especificar los resultados previstos en términos de publicaciones, presentaciones en congresos, patentes, creación de spin-off, nuevos productos o terapias, nuevos proyectos internacionales, colaboraciones, mejoras en el ámbito social, económico, ecológico,.... Se especificará cuándo se prevé obtener estos resultados.

c) Memoria del grupo de investigación en el que se integrará el investigador, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.c).

- Número y perfil de los integrantes del grupo: se especificarán el número de doctores, de investigadores predoctorales, becarios o colaboradores, así como el número de mujeres,...
- Resultados obtenidos por el grupo: últimos cinco años, artículos publicados, participación en proyectos en concurrencia, patentes, nuevos productos, creación de

spin-offs, contratos con empresas, colaboraciones,...

d) Memoria de la entidad que solicita la ayuda, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.d).

- Tamaño: número de personas en la entidad, número de grupos que trabajan, líneas de trabajo de la entidad,...
- Relevancia del grupo que integrará al investigador en la entidad: líneas de trabajo del grupo,...
- Resultados de la entidad: (últimos cinco años) artículos publicados, participación en proyectos en concurrencia, patentes, nuevos productos, creación de spin-offs, contratos con empresas, colaboraciones,...
- Posibilidades de financiación del investigador.

Para las solicitudes de retención de talento:

a) Grado de cumplimiento de los objetivos y plan de trabajo del periodo anterior: se recordarán los objetivos planteados para toda la investigación y los planteados para el periodo financiado, y se detallará el trabajo realizado y los resultados obtenidos hasta la fecha de la solicitud.

b) Memoria del trabajo a realizar: se encuadrará en el marco de los objetivos a obtener en la investigación global, detallándose las fases a abordar, el planing y los resultados a lograr en el periodo para el que se solicita la subvención.

Cuantía de las subvenciones

Se subvencionará hasta el 100% de los gastos de contratación del investigador, con un máximo de 50.000 €, el primer año de contratación; hasta el 80%, con un máximo de 40.000 €, el segundo año; y, hasta el 70%, con un máximo de 35.000, el tercer año

Procedimiento interno:

La persona investigadora que decida presentarse a esta convocatoria deberá comunicarlo al Vicerrectorado de investigación a través del email convocatorias.dgi@ehu.eus antes del 20 de abril indicando el Grupo de acogida a efectos de que éste asuma la cofinanciación exigida por la convocatoria. Desde el VRI se comprobará la existencia de crédito efectivo y disponible en grupos/proyectos compatibles para hacer frente a la misma, así como el consentimiento de la persona IP para destinar a este fin los fondos indicados.

IMPORTANTE: El grupo receptor **deberá poder asumir el coste completo del contrato** incluso en el caso de que la ayuda no se conceda en futuras anualidades con el objeto de mantener la continuidad del investigador **durante los 3 años que establece la convocatoria.**

Contactos:

UPV/EHU:
Tfno.: 94 601 80 08
E-mail: convocatorias.dgi@ehu.eus

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA:
Tfno.: 943 112 233
E-mail: msalustiano@gipuzkoa.eus